C y G

DICTAMEN (A.J.) - D.G.O.C. Nº 768/2015

A : **Ing. M.A.E. Sergio Barrios, Director General.**
Dirección General de Contrataciones Públicas.-

De : **Abg. Yolanda Rodríguez, Jefa.**
Asesoría Jurídica y Técnica – D.G.O.C.-

REF. : **PARECER SOBRE EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 604/2015 SUSCRITO CON LA FIRMA FIRE MASTERS S.R.L. EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 102/2015 "ADQUISICIÓN EXTINTORES DE INCENDIO PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – I.D. Nº 298.801.-**

FECHA : **30 de diciembre de 2015.-**

Respetuosamente me dirijo a Usted, atento a los antecedentes de la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 102/2015 "ADQUISICIÓN EXTINTORES DE INCENDIO PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – I.D. Nº 298.801.-

Que, considerando Nota DNVS - DA, de fecha 30 de diciembre de 2015, presentada ante la Asesoría Jurídica de la Dirección General Operativa de Contrataciones, individualizada con Nº de mesa de entrada 28.877.-

Que, por la Nota supra mencionada se solicitó parecer jurídico y posterior resolución, referida a la extensión de la vigencia contractual con la empresa adjudicada (FIRE MASTERS S.R.L.) en el marco de la CONTRATACIÓN DIRECTA 102/2015 "ADQUISICIÓN EXTINTORES DE INCENDIO PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – I.D. Nº 298.801.-

Al respecto, y luego de analizado los antecedentes remitidos y la solicitud de realizar la Adenda al Contrato Nº 604/2015, podemos concluir que lo solicitado deviene procedente, por los motivos expuestos a continuación:

Rodríguez.-
Abg. Yolanda Rodríguez, Jefa
Asesoría Jurídica - D.G.O.C.
M.S.P. y B.S.

Que, la modificación requerida sólo se refiere a la ampliación de la vigencia contractual, sin alterar montos originalmente pactados.-

Que, existen saldos a utilizar y atendiendo a la importancia del servicio, se colige la necesidad de una extensión de la vigencia del contrato.-

Que, se visualiza en el expediente la conformidad de la Empresa FIRE MASTERS S.R.L., referida a la Extensión de Vigencia solicitada.-

Que, lo solicitado es viable, en virtud a la Ley Nº 2051/03 - "De Contrataciones Públicas", Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS que establece: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos..."*.- (sic)

En conclusión, basado a todo lo expuesto precedentemente, consideramos **DEVIENE PROCEDENTE lo solicitado de ampliar la vigencia contractual hasta el 31 de julio de 2016 del Contrato mencionado anteriormente,** por lo que se considera necesario continuar con los trámites administrativos de rigor para la suscripción de la presente Resolución.-

ES NUESTRO DICTAMEN.-

Abg. Yolanda Rodríguez
Asesoría Jurídica - D.G.O.C.
M.S.P. y B.S.